



DECRETO 68/2010, de 13 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «La Vispesa», en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes más relevantes del Patrimonio de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural.

Dicho artículo, en su apartado 2º, recoge las diferentes categorías de Bienes Inmuebles entre las que se encuentra la de Conjunto de Interés Cultural que engloba, entre otras, la figura de Zona Arqueológica, definida como «lugar o paraje donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido extraídos o no, tanto si se encuentran en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas».

Igualmente, el artículo 16 del citado texto legal señala que la declaración de Conjunto de Interés Cultural, entendiéndose como tal las agrupaciones de bienes inmuebles del Patrimonio Cultural Aragonés, afectará tanto a los propios elementos que constituyen el Conjunto como al entorno de éstos, delimitado en atención a la incidencia que cualquier alteración de dicho entorno pueda tener en los valores propios del Conjunto. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Por resolución de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se inició expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, zona arqueológica, a favor del yacimiento denominado «La Vispesa», en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, concediéndose un periodo de información pública en el que se formularon alegaciones.

Igualmente se dio audiencia a los interesados, trámite en el que se presentaron consideraciones que dieron lugar a una modificación en la delimitación inicial del yacimiento recogida en la resolución de 11 de abril de 2010.

Asimismo, se solicitaron los informes preceptivos a las respectivas Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural y de Ordenación del Territorio de Huesca, pronunciándose favorablemente a la declaración propuesta, así como al Ayuntamiento de Tamarite de Litera.

Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de Marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta de la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de abril de 2010,

DISPONGO:

Primero.—Objeto

Declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «La Vispesa», en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca).

Segundo.—Efectos de la declaración

La declaración del Conjunto de Interés Cultural determina la obligación para el Ayuntamiento correspondiente de redactar y aprobar un Plan Especial de protección del área afectada por la declaración. El procedimiento de elaboración y aprobación de este Plan se ajustará a lo establecido en la legislación urbanística y se someterá, antes de la aprobación inicial, a informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y, no podrá otorgarse la aprobación definitiva, sin el informe favorable del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Hasta que no se produzca la aprobación definitiva de dicho Plan, toda modificación en los usos o actividades en la Zona precisará autorización del Director General responsable del Patrimonio Cultural previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente. Una vez aprobado el Plan Especial, será el Ayuntamiento afectado el competente para autorizar las posibles modificaciones en los usos o actividades que se pretendan realizar.

Tercero.—Actividades arqueológicas

Toda actividad o intervención arqueológica que se quiera realizar en la zona arqueológica declarada Bien de Interés Cultural deberá contar con autorización del Director General responsable del Patrimonio Cultural, que comprobará que los trabajos estén planteados y desa-



rrollados conforme a un programa detallado, coherente y de carácter global, que contenga los requisitos concernientes a su conveniencia, profesionalidad e interés científico, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Cuarto.—Hallazgos.

Los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Cultural Aragonés y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra, obras o intervenciones de cualquier tipo o por azar, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma. El descubridor deberá comunicar su hallazgo al Departamento responsable de Patrimonio Cultural de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente, y sin perjuicio del abono del premio que le pudiera corresponder.

Quinto.—Régimen Jurídico

El Régimen Jurídico aplicable a los Conjuntos de Interés Cultural es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección 2ª del Capítulo I del Título Segundo, en el Título Tercero, en el Título Sexto y en el Título Séptimo, y en todo aquello que con carácter general se disponga en la citada Ley para los Bienes de Interés Cultural.

Sexto.—Publicidad

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 13 de abril de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
Mª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

Descripción del yacimiento arqueológico denominado «La Vispesa», en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca)

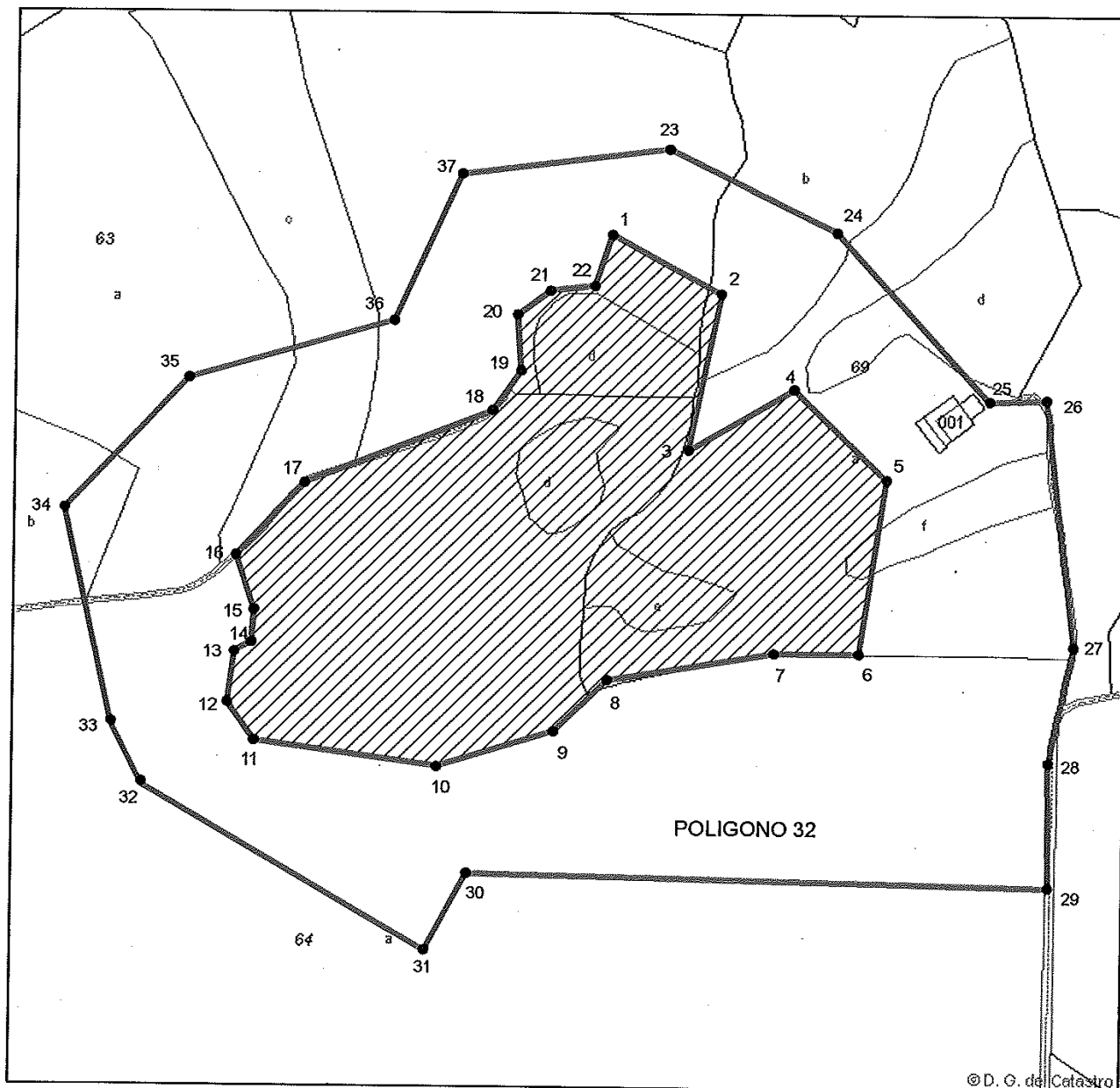
El yacimiento arqueológico de La Vispesa se localiza sobre un cerro de 304 m. de altitud en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca). Situado en el interfluvio Cinca-Segre, este paisaje de la Comarca de La Litera responde a un característico relieve estructural horizontal o tabular de materiales sedimentarios, actualmente tapizados por campos de labor transformados al regadío.

Los restos arqueológicos corresponden a un asentamiento ibero-romano que se extendía sobre el cabezo y zonas llanas contiguas al mismo. La ocupación de este cerro, según los estudios realizados hasta la fecha, abarcaría desde la I Edad del Hierro hasta el periodo imperial romano. En todo este tiempo hay que destacar dos momentos fundamentales de ocupación, estratigráficamente superpuestos: un importante asentamiento ibérico tipo *oppidum* y, sobre él, un segundo asentamiento romano, posible *mansio* vinculada a la cercana vía entre Ilerda y Osca. Estos dos momentos de ocupación alcanzarán su máximo esplendor entre los siglos III y II a. de C., el primero y entre los siglos II y I a. de C., el segundo. Tras el paso, asimilación y establecimiento de la romanización este enclave será abandonado y jamás volverá a ser reocupado.

El yacimiento ha aportado interesantes vestigios del mundo ibero-romano, tanto muebles como inmuebles. A destacar el conocido como Monumento de Binéfar (Museo de Huesca) de gran riqueza iconográfica y artística, cuyo origen parece ser el de un edificio singular con valor sacro-institucional que culminó sobre el poblado ilergete en su máximo periodo de esplendor. Los restos arquitectónicos aparecidos son de especial interés porque atestiguan la superposición de ambas ocupaciones, manteniendo *in situ*, a día de hoy, importantes elementos estructurales como un pozo-aljibe, espectaculares muros de opus *quadratum* y restos calles y viviendas indígenas, entre otros. El yacimiento aportó además muchos restos cerámicos y numismáticos de gran valor arqueológico para el conocimiento de la cultura ibero-romana y de sus relaciones con las culturas coetáneas mediterráneas.

ANEXO II

Plano de delimitación del yacimiento arqueológico denominado «La Vispesa», en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca) y de su entorno de protección



© D. G. de Catastro

**TAMARITE DE LITERA
YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA VISPESA**



DELIMITACIÓN DEL BIEN

Coordenada	X	Y
1	278340	4633185
2	278392	4633152
3	278371	4633075
4	278425	4633102
5	278468	4633054
6	278449	4632968
7	278407	4632971
8	278324	4632963
9	278296	4632939
10	278237	4632925
11	278148	4632944
12	278136	4632964
13	278141	4632989
14	278150	4632993
15	278152	4633009
16	278145	4633037
17	278181	4633071
18	278276	4633101
19	278291	4633120
20	278291	4633148
21	278308	4633159
22	278330	4633160



DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN

Coordenada	X	Y
23	278371	4633226
24	278451	4633179
25	278521	4633090
26	278549	4633089
27	278555	4632965
28	278539	4632908
29	278535	4632846
30	278249	4632871
31	278226	4632834

La delimitación afecta parcialmente a las Parcelas 63, 64, 69 y 9008 del Polígono 32. Así como a los caminos que las sirven.